

## SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS

- Según el soporte original la reproducción de documentos se facilitará en: fotocopia, formato digital, fotografía, audio o vídeo.
- Se podrán reproducir todos los documentos excepto los que contengan datos cuyo acceso esté restringido por la Ley de Propiedad Intelectual, y normativas afines.
- Los documentos de características especiales (tamaño, estado de conservación, ediciones raras), sólo se podrán reproducir a través de cámaras fotográficas.
- Quedan excluidas de cualquier tipo de reproducción las obras que se encuentren a la venta.
- Se devengará el derecho de cobro del precio establecido en las tarifas de este Servicio.

### FOTOCOPIADORA - AUTOSERVICIO

- Uso restringido para los fondos de la **Biblioteca Ferroviaria**.
- El usuario podrá realizar hasta un **máximo de 50 fotocopias directas** de una misma obra, -monografías- y de un mismo número -prensa y revista-, siempre y cuando sean **posteriores al año 1900**, este inclusive, y nunca más de un tercio de la obra reproducida.

### REPROGRAFÍA POR ENCARGO

- **Documentos del Archivo Histórico Ferroviario:** Todos los documentos del AHF se realizarán por encargo. A partir de **50 fotocopias** todas las peticiones deberán seguir el proceso de digitalización. Cuando el número de copias solicitadas supere el 50 por ciento del expediente se realizará la digitalización del expediente completo.

En caso necesario, se proporcionarán **marcadores** para la selección de los documentos a fotocopiar, que **en ningún caso se extraerán los documentos de los expedientes**, pudiendo con ello alterar la correcta ordenación y tramitación de la documentación.

- **Documentos de la Biblioteca Ferroviaria:** Todos aquellos documentos que no se puedan reproducir en la fotocopidora de autoservicio, aquellos restringidos por características físicas o conservación, y en cualquier caso, siempre que el usuario desee utilizar este Servicio de Reprografía por encargo.

- La reproducción de documentos completos, siempre que sea posible, se realizará mediante la digitalización.
- La **reproducción de imágenes** se ajustará a las características de los documentos y a las posibilidades técnicas, estableciéndose unas tarifas especiales para este material (fotografías, carteles, dibujos, etc.).
- En las peticiones se deberá identificar con claridad los documentos, cumplimentando el **impreso de solicitud** correspondiente indicando la finalidad para la que se desean las reproducciones.
- Los usuarios podrán utilizar sus **cámaras fotográficas** para la reproducción de los documentos, previa autorización y directrices marcadas por la Dirección.
- Las reproducciones con fines comerciales deberán formalizarse mediante acuerdos o convenios, obligando a citar la procedencia de los documentos.
- Los usuarios proporcionarán a la Biblioteca Ferroviaria un ejemplar o copia de cualquier publicación o trabajo de investigación que incluya la reproducción de documentos solicitados en este Servicio.